RECTIFICA PERMISO POSTNATAL PARENTAL DE CLAUDIA ORTEGA URIBE

República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 00195/2025 /

PARRAL, 16 de Enero de 2025

VISTO:

1.-Decreto Exento N° 138 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba permiso postnatal de doña Claudia Ortega Uribe.

2.-La Sentencia de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

3.-Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

4.-Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.

5.-Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.

6.-Decreto Exento N° 6.469 de fecha 19 de diciembre de 2024, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden del sr. Alcalde".

7.-La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud Municipal del año 2024.

8.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que,** mediante el Decreto Exento N° 138 de fecha 10 de enero de 2025, se otorgó a doña Claudia Ortega Uribe, permiso postnatal extendido completo a contar del 15 de enero y hasta el 08 de abril del mismo año.

2. Que, la funcionaria antes mencionada en su solicitud de permiso cedió 42 días a su cónyuge, tiempo que por error involuntario no fue considerado en la confección del Decreto Exento N° 138 del 10 de enero de 2025, terminando su permiso el día 24 de febrero del presente año y no el 08 de abril, como se señalé en el decreto mencionado.

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

el Decreto Exento N° 138 de fecha 10 de enero de 2025, que aprobó permiso postnatal extendido a doña Claudia Ortega Uribe, en el numeral 1 de la parte resolutiva, en el sentido de que el termino del permiso será el 24 de febrero de 2025 y no la fecha que indicó erróneamente en el decreto antes mencionado.

ESTABLÉCESE:

Que esta rectificación es parte integrante del Decreto Exento anteriormente señalado.

Que en lo demás se mantiene inalterables las disposiciones del Decreto referido.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Jefe De Departamento
Departamento Salud

Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Eliana Paulina Canales

Distribución:

RRHH SALUD
Eliana Paulina Canales Amigo

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20266827&hash=f0f8c